



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

21

RESOLUCIÓN C.O. N° 066-2010-UNAM

Samegua, 09 de Marzo del 2010

VISTO:

El Oficio N° 092-2010-VAD/CO/UNAM, de fecha 23 de Febrero del 2010, elevado por la Vicepresidencia Administrativa sobre vencimiento de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Samegua y la Universidad Nacional de Moquegua, Informe N° 021-2010-DIGAF/CO/UNAM, Informe N° 041-2010-ULSG/CO/UNAM, Informe N° 046-2010-AL/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 23 de Febrero del 2010 con Registro N° 781, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución C.O. N° 122-2009-UNAM de fecha 08 de Mayo del 2009, se ratifica el Convenio Especifico celebrado entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Samegua cuyo objetivo es la Cesión en Uso en calidad de préstamo la infraestructura del local antiguo de la Municipalidad Distrital de Samegua para desarrollar programas educativos prioritarios que son necesarios para el desarrollo de capacidades humanas de los integrantes de ambas instituciones;

Que, mediante Informe N° 041-2010-ULSG/CO/UNAM de fecha 18 de Febrero del 2010, la Unidad de Logística y Servicios Generales informa que el Convenio Especifico celebrado entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Samegua cuyo objetivo es la Cesión en Uso en calidad de préstamo la infraestructura del local antiguo de la Municipalidad Distrital de Samegua, vence el 01 de Abril del 2010; por lo que sería necesario continuar con dichos ambientes en vista que vienen funcionando en dicho lugar la Oficina de Infraestructura, la CEPRE y la Biblioteca;

Que, mediante Informe N° 021-2010-DIGAF/CO/UNAM, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva el Informe de la Unidad de Logística y Servicios Generales y mediante Oficio N° 092-2010-VAD/CO/UNAM, de fecha 23 de Febrero del 2010, la Vicepresidencia Administrativa comunica el vencimiento del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Samegua y la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 046-2010-AL/UNAM de fecha 08 de Marzo del 2010, la Oficina de Asesoría Legal eleva Opinión sobre Vigencia de Convenio Especifico entre la Municipalidad Distrital de Samegua y la Universidad Nacional de Moquegua, recomendando su ampliación cuya finalidad sea seguir cumpliendo el objetivo del Convenio;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 08 de Marzo del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del Convenio Especifico celebrado entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Samegua sobre Sesión en Uso del Local antiguo de la Municipalidad Distrital de Samegua de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 002-2009-A/MDS de fecha 23 de Enero del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Mg. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (I)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA**

781

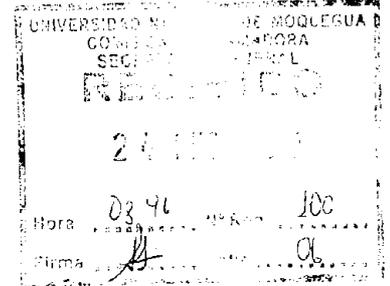
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

02

Moquegua, 22 de febrero del 2010

OFICIO N°092-2010-VAD/CO/UNAM

Señor
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-



ASUNTO : VENCIMIENTO DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAMEGUA Y LA UNAM

REF. : INFORME N° 021-2010-DIGAF/CO/UNAM, del 19/02/2010

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, presentado por la DIGAF mediante el cual comunica que el 01 de abril del 2010 vence el convenio que se tiene entre la Municipalidad Distrital de Samegua y la UNAM, por lo cual solicita saber si se continuará con dicho convenio.

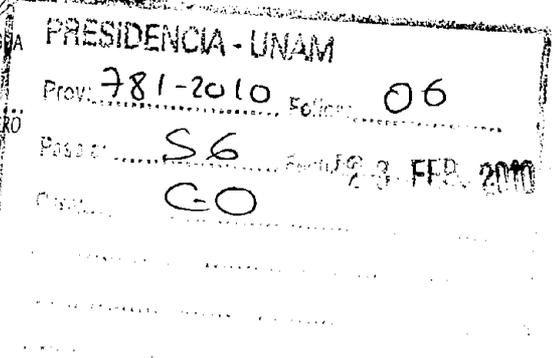
Al respecto señor Presidente como es de su conocimiento actualmente en dicha infraestructura está funcionando las oficinas de: Infraestructura, CEPRE y la Biblioteca y en vista que actualmente no contamos con ambientes disponibles, es que sugiero que se renueve el Convenio, por lo cual agradeceré se considere en Sesión de Comisión Organizadora. Adjunto el documento de la referencia en cinco folios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
GUILLERMO OMAR PURCA MOSTACERO
VICE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO



GOBM/VAD
gma/sec
Cc.: Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 021-2010-DIGAF/CO/UNAM

A : DR. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO DE LA C.O. DE LA UNAM
DE : CPC ESQUIVEL MELGAREJO LINDA ARACELI
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO : CONVENIO USO DE LOCAL MUNICIPALIDAD SAMEGUA
REFERENCIA : INFORME N° 041-2010-ULSG/CO/UNAM
FECHA : SAMEGUA 19 DE FEBRERO DEL 2010.

4.20 1036
July 05

03

PARA REMITIR EL DOCUMENTO A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y ASESORÍA LEGAL, RESPECTO AL CONVENIO QUE SE TIENE POR EL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA QUE VENCE EL 01-04-2010. SI ESTE SE VA A CONTINUAR VÍA ADDENDA O SE DEVOLVERÁ, VENCIENDO EL 01 DE ABRIL DEL 2010.

ES CUANTO INFORMO A USTED.

ATENTAMENTE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. LINDA ARACELI ESQUIVEL MELGAREJO
DIRECTORA (e)

LAEM
CCA:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 041-2010-ULSG/CO/UNAM

PARA : **CPC C. ARACELI ESQUIVEL MELGAREJO**
Directora General de Administración y Finanzas de la CO-UNAM

ASUNTO : **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA DE SESION DE USO DEL LOCAL ANTIGUO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.**

FECHA : *Moquegua, 18 de Febrero del 2010.*

Mediante la presente informo que el **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA DE SESION DE USO DEL LOCAL ANTIGUO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA** vence el 01 de abril del 2010.

Asimismo en dicha infraestructura está funcionando a la fecha la Oficina de Infraestructura, la CEPRE y la Biblioteca de la Universidad, por lo que sería necesario continuar con dichos ambientes ya que no contamos con otros ambientes.

Por lo antes manifestado es que solicito se renueve el convenio salvo mejor parecer.

Se adjunta copia del convenio en mención.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
Rosario Gutierrez Perez
C.P.C. ROSARIO GUTIERREZ PEREZ
JEFE

Cc Archivo

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA DE SESION EN USO DEL LOCAL ANTIGUO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico que celebran de una parte la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con RUC N° 20449347448, representada por el Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, en su calidad de Presidente y Representante Legal, según Resolución N° 206-2007-CONAFU y Resolución N° 277-2008-CONAFU, identificado con DNI N° 29224415, con domicilio legal en la Calle Antigua de Samegua A - 8A del Distrito de Samegua (Frente al I. S. T. P. "José Carlos Mariátegui") y a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Samegua, con RUC N° 20154470108, debidamente representada por su Alcalde Prof. Renso Milthon Florencio Quiroz Vargas, identificado con DNI N° 04425761, en su calidad de Alcalde Distrital, con domicilio legal en Avenida Los Incas s/n Frente a la Plaza de Armas, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.

LA UNIVERSIDAD, es una institución educativa superior de Derecho Público; Que mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno mediante Resolución N° 2006-2007-CONAFU, de fecha 24 de julio del 2007, que se dedica al estudio, investigación, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y prestaciones de servicios para el desarrollo local, regional y nacional dentro de la nueva dinámica de cambio que experiencia del mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia.

LA MUNICIPALIDAD, en mérito a lo dispuesto a la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cuenta con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO.

Promover la cooperación mutua y hacer las coordinaciones interinstitucionales para articular el desarrollo profesional, y tecnológico de la universidad y la municipalidad, con la cesión en uso, en calidad de préstamo, la infraestructura del Local Antiguo de la Municipalidad Distrital de Samegua, para desarrollar programas educativos prioritarios que son necesarios para el desarrollo de capacidades Humanas de los integrantes de ambas instituciones.



CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL.

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú de 1993, artículo 18°.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28289 Ley de Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Ley N° 27923 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Ley N° 23733 Ley Universitaria del Perú.
- Ley N° 28520 Ley que crea la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución N° 206-2007-CONAFU.
- El Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Acuerdo de Concejo N° 002-2009-A/MDS.
- Acuerdo de Concejo N° 019-2009-CM/MDS.



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Constituye obligación de las partes:

LA UNIVERSIDAD, se obliga a:

- a) Destinar las instalaciones, objeto del presente Convenio para el funcionamiento del Centro Pre-Universitario, Centro de Idiomas, Centro de Cómputo y otras actividades educativas de la Universidad Nacional de Moquegua.
- b) Custodiar o conservar el bien con la mayor diligencia y cuidado posible, comprometiéndose a responder por el deterioro o destrucción producidos por el uso irregular de aquel.
- c) Asumir el costo de los servicios de luz y agua de la infraestructura de acuerdo a recibos emitidos por las empresas respectivas, que brindan estos servicios.
- d) Dotar de servicio de vigilancia a estas instalaciones durante las 24 horas del día y mientras dure la vigencia del presente convenio y asumir los gastos que irroguen dicha vigilancia.
- e) Devolver las instalaciones en el plazo estipulado, sin más deterioro que el derivado del uso ordinario.
- f) Conceder a la **MUNICIPALIDAD** las mejoras que se efectúen en sus instalaciones.
- g) **Respetar el espacio que actualmente viene ocupando la Biblioteca Municipal en las instalaciones del Local Antiguo, materia del presente convenio.**



LA MUNICIPALIDAD, se obliga a:

- a) Entregar las instalaciones objeto del presente Convenio, debiendo suscribirse el acta de entrega correspondiente, en el que se hará constar detalladamente las características, estado y condiciones en las que se encuentra dicha infraestructura.
- b) Hacer entrega de las instalaciones del Local Antiguo Municipal para uso exclusivo de su Centro Pre-Universitario, Centro de Idiomas, Centro de Cómputo y otras actividades educativas de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración del presente Convenio es de un (01) año, término que se computará desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes.

De aprobarse una prórroga o ampliación en los términos del presente Convenio Específico, se suscribirá una Adenda, la cual podrá además contener modificaciones que pasan a formar parte del Convenio suscrito entre las partes.



CLÁUSULA SEXTO: DE LAS MODIFICACIONES.

Como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia del Convenio, las partes podrán acordar introducir modificaciones y/o ampliaciones al presente Convenio, según lo establecido en la cláusula anterior.



CLÁUSULA SEPTIMO: DE LA RESOLUCIÓN.

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes, o por decisión unilateral de cada una de ellas, comprometiéndose sin embargo ambas entidades a cumplir el Convenio, cuando la resolución sea adoptada por una de las partes, esta decisión deberá ser comunicada a la otra parte en forma escrita y con una anticipación de treinta (30) días calendario.



CLÁUSULA OCTAVO: DE LAS SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia y/o controversia deriva de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se tratara de resolver mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a las partes en la celebración del presente convenio.



CLÁUSULA NOVENO: DE LOS ASPECTOS NO PREVISTOS.

Los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes, mediante las adendas correspondientes.

En la celebración de éste documento no ha mediado error, dolo ni vicio alguno que pudieran invalidarlo; por lo que en señal de conformidad proceden a suscribirlo en tres ejemplares; en la ciudad Samegua, a los un días del mes de abril del año 2009.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMEGUA
PROF. RENSO M. QUIROZ VARGAS
ALCALDE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. Javier Pedro Flores Arocútipa
PRESIDENTE

INFORME N° 045-2010-AL/UNAM.

05

SEÑOR : DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM.

DE : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
 ASESOR LEGAL - UNAM.

ASUNTO : OPINIÓN SOBRE VIGENCIA DE CONVENIO

REFERENCIA : OFICIO N° 019-2010-SG/MDS
 ACUERDO DE CONSEJO N° 002-2009-A/MDS.
 ACUERDO DE CONSEJO N° 019-2009-CM/MDS.
 CONVENIO ESPECÍFICO FIRMADO EL 01 DE ABRIL DEL 2009

FECHA : 08 MARZO 2010.

08 MAR 2010

932

Revisado los documentos de la referencia, se recomienda lo siguiente:

- Remítase al pleno de la Comisión Organizadora, los documentos de la referencia con la finalidad de aprobar la ampliación del plazo del Convenio Especifico entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Samegua, cuya finalidad sea seguir cumpliendo el OBJETIVO DEL CONVENIO.
- De aprobarse la ampliación de vigencia del convenio, comunicar vía oficio a la Municipalidad Distrital, la necesidad de formalizar el requerimiento vía adenda.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,



R. Ordoñez Huanca
 Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca
 ASESOR LEGAL - UNAM

JROH/OAL-UNAM
 Cc.: - Logística
 - Archivo.

PRESIDENCIA - UNAM

Prov: 932-7c1c Folios: 07

Fecha: 08 MAR 2010

CC

Firma

 A rectangular stamp area containing a signature and a circular stamp of the President of UNAM.



09
905

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Samegua, 04 de marzo del 2010

OFICIO Nº 019 - 2010-SG/MDS

Doctor
Eli Joaquín Espinoza Atencia.
Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua
Samegua.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
04 MAR. 2010
Hora: 11:51 N° Reg: 383
Firma: [Signature] Folio: 06

ASUNTO : Vigencia de Convenio Especifico.
REF : Acuerdo de Concejo N° 019-2009-CM/MDS.

Tengo a bien dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Samegua, asimismo comunicarle lo siguiente:

1. Que según Acuerdo de Concejo N° 002-2009-CM/MDS, la Municipalidad Distrital de Samegua acuerda Dar en sesión de uso el Local Antiguo de la Municipalidad Distrital de Samegua a la primera casa de estudios Universitarios Universidad Nacional de Moquegua.
2. Que según Acuerdo de Concejo N° 019-2009-CM/MDS, la Municipalidad Distrital de Samegua acuerda Ratificar el Acuerdo de Concejo N° 002-2009-A/MDS y Agregar a dicho acuerdo que la Biblioteca Municipal continuará funcionando en el Local cedido a la Universidad Nacional de Moquegua.
3. Que según Convenio Especifico entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Samegua de Sesión en Uso del Local Antiguo de la Municipalidad Distrital de Samegua, firmado por los representantes de ambas Instituciones con fecha primero de abril del 2009, y según la Clausula Quinta: Del plazo de Duración: **El plazo de duración del presente Convenio es de un (01) año, término que se computará desde la fecha de su suscripción,** pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes. La cual vence el 31 de marzo del 2010.
4. Para tales efectos la Municipalidad Distrital de Samegua, hace de conocimiento que el 31 de marzo del 2010 vence la vigencia de dicho convenio, para lo cual indicamos deberán hacer entrega del Local Antiguo a la Municipalidad Distrital de Samegua, indefectiblemente el día 31 de marzo del 2010 según el convenio especifico.

Esperando contar con su comprensión, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

PRESID.

Adjunto:

- Prov: 905-2010
Pasa a: [Signature]
Para: [Signature]
1. Copia Fedateada del Acuerdo de Concejo N° 002-2009-CM/MDS.
 2. Copia Fedateada del Acuerdo de Concejo N° 019-2009-CM/MDS.
 3. Copia Fedateada del Convenio Especifico entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Samegua.

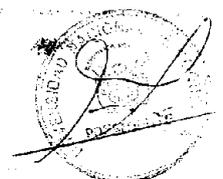
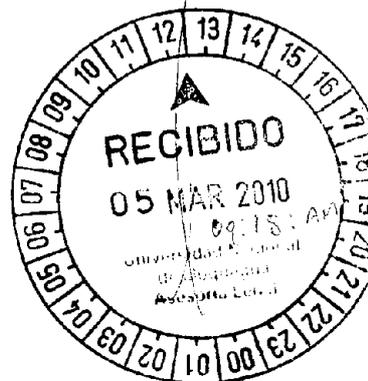
URBENTE

CMPA/SG/MDS
c.c.: Archivo

Atentamente,



Abog. CARLOS MARCELO PONCE ARPAGI
SECRETARIO GENERAL





ACUERDO DE CONCEJO

Nº 002 - 2009-A/MDS

Samegua, 23 de enero del 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAMEGUA:

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de enero del 2009 y el Dictamen Nº 001-2009-PCO-DSCTD de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Dictamen Nº 001-2009-PCO-DSCTD de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Deporte, en el cual por unanimidad dictaminan favorablemente en dar en sesión de uso el local antiguo de la Municipalidad Distrital de Samegua a la primera casa de estudios Universitarios Universidad Nacional de Moquegua, por el espacio de uno a tres años a partir de la fecha renovable, así mismo que los servicios varios que ocasione la estadía de dicho local serán abonados por la Universidad Nacional de Moquegua y las mejoras que se realicen permanecerán en beneficio de la Municipalidad Distrital de Samegua.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2009, y por Mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar en sesión de uso el local antiguo de la Municipalidad Distrital de Samegua a la primera casa de estudios Universitarios Universidad Nacional de Moquegua, por el espacio de uno a tres años a partir de la fecha renovable, así mismo que los servicios varios que ocasione la estadía de dicho local serán abonados por la Universidad Nacional de Moquegua y las mejoras que se realicen permanecerán en beneficio de la Municipalidad Distrital de Samegua, en mérito a los fundamentos del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en la página Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

RAFO/A/MDS
RST/GH
RAC-GAL/MDS
CMPA/SS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDE
PAUL RENDÓN QUIROZ VARGAS

Copia que es idéntica a su original:
confrontado. Day 04 MAR. 2009
Samegua

Abdo. GARCÉS FERRER
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 019 - 2009-CM/MDS

Samegua, 26 de marzo del 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAMEGUA:

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Marzo del 2009, el Acuerdo de Concejo Nº 002-2009-A/MDS, el Acuerdo de Concejo Nº 010-2009-A/MDS y el Dictámen Nº 017-2009-PCO-DSCTD de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Cultura y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Acuerdo de Concejo Nº 002-2009-A/MDS, en el cual se acuerda Dar en sesión de uso el local antiguo de la Municipalidad Distrital de Samegua a la primera casa de estudios Universitarios Universidad Nacional de Moquegua, por el espacio de uno a tres años a partir de la fecha renovable, así mismo que los servicios varios que ocasione la estadia de dicho local serán abonados por la Universidad Nacional de Moquegua y las mejoras que se realicen permanecerán en beneficio de la Municipalidad Distrital de Samegua y el Acuerdo de Concejo Nº 010-2009-A/MDS en el cual se acuerda Remitir a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Cultura, Turismo, Deporte el Informe Nº 005-2009-SG/MDS del Secretario General de la Municipalidad Distrital de Samegua, para su respectivo análisis y dictámen correspondiente para la aclaratoria de la situación de la Biblioteca Municipal ubicada en el local antiguo de la Municipalidad.

Que, según el Dictámen Nº 017-2009-PCO-DSCTD de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Cultura y Turismo, acuerda Ratificar el Acuerdo de Concejo Nº 002-2009-A/MDS, y disponen se agregue a dicho Acuerdo de Concejo que la Biblioteca Municipal continuará funcionando en el Local cedido a nuestra primera casa de estudios de Moquegua.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2009, y por Unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de Concejo Nº 002-2009-A/MDS y Agregar a dicho acuerdo que la Biblioteca Municipal continuará funcionando en el Local cedido a la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito a los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en la página Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

RMFQV-A/MDS
NST/GM
RMC-GA/MDS
CMPA/SO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
.....
PROF. RENSO M. QUIROZ VARGAS
ALCALDE

Copia que es idéntica a su origen
confrontado. Doy fe
Samegua,

.....
ABED CARLOS RAMIRO MONTE ARIAS
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

12

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
DE SESION EN USO DEL LOCAL ANTIGUO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMEGUA.**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico que celebran de una parte la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con RUC N° 20449347448, representada por el Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, en su calidad de Presidente y Representante Legal, según Resolución N° 206-2007-CONAFU y Resolución N° 277-2008-CONAFU, identificado con DNI N° 29224415, con domicilio legal en la Calle Antigua de Samegua A - 8A del Distrito de Samegua (Frente al I. S. T. P. "José Carlos Mariátegui") y a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Samegua, con RUC N° 20154470108, debidamente representada por su Alcalde Prof. Renso Milthon Florencio Quiroz Vargas, identificado con DNI N° 04425761, en su calidad de Alcalde Distrital, con domicilio legal en Avenida Los Incas s/n Frente a la Plaza de Armas, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a quién en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.

LA UNIVERSIDAD, es una institución educativa superior de Derecho Público; Que mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno mediante Resolución N° 2006-2007-CONAFU, de fecha 24 de julio del 2007, que se dedica al estudio, investigación, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y prestaciones de servicios para el desarrollo local, regional y nacional dentro de la nueva dinámica de cambio que experiencia del mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia.

LA MUNICIPALIDAD, en mérito a lo dispuesto a la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cuenta con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO.

Promover la cooperación mutua y hacer las coordinaciones interinstitucionales para articular el desarrollo profesional, y tecnológico de la universidad y la municipalidad, con la cesión en uso, en calidad de préstamo, la infraestructura del Local Antiguo de la Municipalidad Distrital de Samegua, para desarrollar programas educativos prioritarios que son necesarios para el desarrollo de capacidades Humanas de los integrantes de ambas instituciones.

Copia que es idéntica a su original:
contrastada. Day 10

Samegua, 04 MAR 2010

Dr. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL.

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú de 1993, artículo 18°.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28289 Ley de Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Ley N° 27923 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Ley N° 23733 Ley Universitaria del Perú.
- Ley N° 28520 Ley que crea la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución N° 206-2007-CONAFU.
- El Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Acuerdo de Concejo N° 002-2009-A/MDS.
- Acuerdo de Concejo N° 019-2009-CM/MDS.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Constituye obligación de las partes:

LA UNIVERSIDAD, se obliga a:

- a) Destinar las instalaciones, objeto del presente Convenio para el funcionamiento del Centro Pre-Universitario, Centro de Idiomas, Centro de Cómputo y otras actividades educativas de la Universidad Nacional de Moquegua.
- b) Custodiar o conservar el bien con la mayor diligencia y cuidado posible, comprometiéndose a responder por el deterioro o destrucción producidos por el uso irregular de aquel.
- c) Asumir el costo de los servicios de luz y agua de la infraestructura de acuerdo a recibos emitidos por las empresas respectivas, que brindan estos servicios.
- d) Dotar de servicio de vigilancia a estas instalaciones durante las 24 horas del día y mientras dure la vigencia del presente convenio y asumir los gastos que irroguen dicha vigilancia.
- e) Devolver las instalaciones en el plazo estipulado, sin más deterioro que el derivado del uso ordinario.
- f) Conceder a la **MUNICIPALIDAD** las mejoras que se efectúen en sus instalaciones.
- g) **Respetar el espacio que actualmente viene ocupando la Biblioteca Municipal en las instalaciones del Local Antiguo, materia del presente convenio.**

B. LA MUNICIPALIDAD, se obliga a:

- a) Entregar las instalaciones objeto del presente Convenio, debiendo suscribirse el acta de entrega correspondiente, en el que se hará constar detalladamente las características, estado y condiciones en las que se encuentra dicha infraestructura.
- b) Hacer entrega de las instalaciones del Local Antiguo Municipal para uso exclusivo de su Centro Pre-Universitario, Centro de Idiomas, Centro de Cómputo y otras actividades educativas de **LA UNIVERSIDAD**.

copia que se idéntica a su original
 confrontada en: Dato:
 Samuega,

Abog. CARLOS F. NIÑO PORCE ARAZI
 C. O. A. N. 12. 310
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEGA

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración del presente Convenio es de un (01) año, término que se computará desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes.

De aprobarse una prórroga o ampliación en los términos del presente Convenio Específico, se suscribirá una Adenda, la cual podrá además contener modificaciones que pasan a formar parte del Convenio suscrito entre las partes.

CLÁUSULA SEXTO: DE LAS MODIFICACIONES.

Como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia del Convenio, las partes podrán acordar introducir modificaciones y/o ampliaciones al presente Convenio, según lo establecido en la cláusula anterior.

CLÁUSULA SEPTIMO: DE LA RESOLUCIÓN.

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes, o por decisión unilateral de cada una de ellas, comprometiéndose sin embargo ambas entidades a cumplir el Convenio, cuando la resolución sea adoptada por una de las partes, esta decisión deberá ser comunicada a la otra parte en forma escrita y con una anticipación de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA OCTAVO: DE LAS SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia y/o controversia deriva de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se tratara de resolver mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a las partes en la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENO: DE LOS ASPECTOS NO PREVISTOS.

Los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes, mediante las adendas correspondientes.

En la celebración de éste documento no ha mediado error, dolo ni vicio alguno que pudieran invalidarlo; por lo que en señal de conformidad proceden a suscribirlo en tres ejemplares; en la ciudad Samegua, a los un días del mes de abril del año 2009.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMEGUA

 PROF. RENSO M. QUIROZ VARGAS
 RECTOR DE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 Dr. Javier Pedro Flores Arcutipa
 PRESIDENTE

 Copia que se adjunta a su original
 confrontada y es fiel

Samegua,

 Abog. CARLOS MARCELO TORRES AMPARO
 REDACTARIO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMEGUA